



MAR DEL PLATA, 11 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-3820/10, por el cual se tramita la elevación del proyecto de Tesis de Maestría en Historia, presentado por el maestrando Profesor César Manuel Román, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las presentes actuaciones, se adjunta la presentación correspondiente, con el aval de quien fuera propuesta como Directora de Tesis, Doctora Mariana Canedo.

Que, a fojas 02/28 se glosa el proyecto de Tesis, presentado por el maestrando Profesor César Manuel Román.

Que, según lo informado por el Departamento Alumnos/Posgrado, a fojas 29, el Profesor César Manuel Román se encuentra en condiciones de presentar su proyecto de Tesis, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 601/93.

Que, según lo expresado a fojas 30 por el Comité Académico de la Maestría en Historia, el referido proyecto reúne los requerimientos formales vigentes en esta carrera de posgrado, recomendando, en consecuencia, su aprobación por parte del Consejo Académico de esta Facultad.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1570/10 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010, se aprueba el Plan de Tesis y la designación de la Doctora Mariana Canedo, en calidad de Directora del mismo, según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 601/93.

Que, a fojas 37, el Comité Académico de la Maestría en Historia propone la integración del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis correspondiente.

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Alumnos, a fojas 37 vuelta, el jurado propuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2366/12.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1421/13 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 20, de fecha 21 de agosto de 2013, se aprueba la conformación del jurado propuesto.

Que, a fojas 48, el interesado solicita una prórroga para la presentación de su Trabajo Final.



Que, a fojas 45, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre la prórroga requerida.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Que, a fojas 47, obra el informe del Departamento Alumnos sobre la situación académica del alumno, del cual surge que, dado que el vencimiento del plazo para la presentación de su Tesis Final vence el 30 de noviembre de 2017, en los términos establecidos por el artículo 35 de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3741/16, no resulta necesario considerar ningún tipo de prórroga para tal fin.

Que, en consecuencia, cae en abstracto lo resuelto por este cuerpo en la Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Que, a fojas 49, se hace constar la presentación de las cuatro (4) copias de la Tesis de Maestría en Historia, con el aval de su Directora.

Que, a fojas 51 y en sobre sin foliatura, se glosan tres (3) ejemplares del Acta de defensa de la referida Tesis.

Que, a fojas 52, luce el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Que, en la Sesión N° 73, de fecha 08 de marzo de 2017, se aprueban los fundamentos del dictamen producido por el jurado interviniente en la evaluación de la defensa oral de la Tesis de Maestría en Historia, del Profesor César Román.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para un alumno de la Maestría en Historia, los fundamentos del dictamen producido por el jurado responsable de la evaluación de la defensa oral de su Tesis de Maestría (Ordenanza de Consejo Académico N° 1421/13), de acuerdo con el siguiente detalle:

ALUMNO: Profesor César Manuel ROMÁN (DNI N° 12.885.808 – Matrícula Universitaria N° M310/98).



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

TESIS FINAL: "Monarquía hispánica y agentes políticos de antiguo régimen en las políticas de poblaciones. Sobre las fundaciones de las villas San Antonio de Gualeguay, Concepción del Uruguay y San José de Gualeguaychú, Entre Ríos, Segunda Mitad del siglo XVIII".

CALIFICACIÓN: 9 (Distinguido)

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4844



Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Dra. María del Carmen Colra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades